

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 17 NOV. 2023

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001174/2023 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada N° 04/2023 relativa a la "Reparación de cubierta en el Piso 10 del edificio Anexo "B" de la H.C.D.N. (II LLAMADO)".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 056/23 de fecha 13 de julio de 2023, obrante en copia fiel de su original a fojas 320/391; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados 1, a); 2, b), 3, a) y c) y 6, b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 392 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, a fojas 393 obra agregada la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y a fojas 394 la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

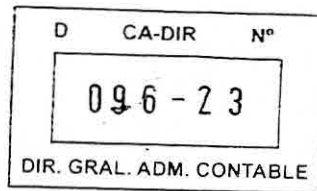
Que a fojas 396 luce el Acta de Apertura de fecha 14 de agosto de 2023, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, pertenecientes a FRIEDEN ARGENTINA S.R.L. obrante a fojas 398/409 y SERVISUR de Cristian Silvestre Ayala obrante a fojas 410/453.

Que a fojas 460/461 luce el informe técnico y su complemento de fojas 504, elaborados por la Subdirección de Obras y Proyectos dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 510/511 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 49/2023, se expidió aconsejando: DESESTIMAR la oferta de FRIEDEN ARGENTINA S.R.L. por no ser suficiente la documentación solicitada y presentada al

ALEXIS BALBOA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADM. Y CONTROL
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN



H. Cámara de Diputados de la Nación

no coincidir el tipo de respaldo con lo solicitado según pliego, por no regularizar su situación impositiva y/o previsional con la AFIP habiéndose constatado deudas con el mencionado organismo, y por no regularizar su inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN, incumpliendo en ambos casos con el artículo 34 incisos f) y g) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" respectivamente; y la oferta de SERVISUR de Cristian Silvestre Ayala por no presentar garantía de mantenimiento de oferta, incumpliendo así con el artículo 47 inc. i) del mencionado Reglamento.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 512/513.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 413/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

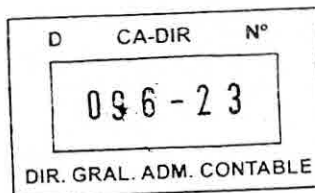
**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada N° 04/2023, relativa a la "Reparación de cubierta en el Piso 10 del edificio Anexo "B" de la H.C.D.N. (II LLAMADO)".

ARTÍCULO 2º.- Desestímase a FRIEDEN ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71679847-6 y a SERVISUR de Cristian Silvestre Ayala CUIT 23-23332396-9, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasado el presente llamado a Licitación Privada, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ALEXIS BALBOA
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 4°.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar la desafectación respectiva.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ALEXIS BALBOA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIR. DEPTO. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL